



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

# ORIGINAL

DPTO. JURÍDICO  
JAV/JVP

CONTRALORÍA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
29 SEP 2014



MODIFICA LA RESOLUCIÓN AFECTA N° 50/14, DE CONICYT, QUE APROBÓ LAS BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014.

RESOLUCIÓN AFECTA. N° 175

SANTIAGO, 26 SEP 2014

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
CMV  
JEFE  
29 SET. 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.-La Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT (anexo N° 1), por medio de la cual se aprobó las bases y formato tipo de convenio para el Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014.
- b.-El Memorándum TED N° 13381/2014, (anexo N° 2), por medio del cual la Dirección del programa PIA de CONICYT, solicita modificar las bases señaladas precedentemente, específicamente el 5.1 de su texto.
- c.-La aprobación que presta esta Presidencia (S) respecto de la modificación solicitada, en virtud de las facultades que detenta en razón de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación.

CONICYT RECIBIDO  
Oficina de Partes  
17 OCT 2014  
LUIS CACERES G.

~~TOMADO RAZON~~

15 OCT. 2014

Contralor General de la República

Oficina de Partes - CONICYT

RESUELVO:

1.-MODIFICA la Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT, sustituyendo el párrafo primero del N° 5.1, de las bases del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2014, contenido en el numeral 1, de la parte resolutive de dicho acto administrativo, de la manera que sigue:

Donde dice:

*"5.1 Convenios*

*Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será el 15 de Diciembre del año de concurso."*

Debe decir:

*"5.1 Convenios*

*Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será hasta el 15 de Diciembre del 2015."*

2.-En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene inalterado lo dispuesto por medio de la Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT.

3.-DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas, al PIA y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

  
MARÍA ELENA BOISIER PONS  
PRESIDENTA (S) DE CONICYT  


RESANEXOS:

Anexo 1: Copia de Resolución Afecta N° 50/14, de CONICYT.

Anexo 2: Memo N° 13381/2014, del PIA.

TRAMITACIÓN:

- Presidencia.
- Oficina de Partes.
- Contraloría General de la República.

TED N° E31390/2014